


**DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL
E INVESTIGACIONES**

**ERI
(EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)**



**INSTRUCTIVO REFERENTE A LA
PRESELECCIÓN DE LAS/LOS
“MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS”
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA
POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES
“PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO
INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”**

JUNIO / 2017

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006		VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	3
DISPOSICIONES GENERALES.....	3
Art. 1. Objeto.....	3
Art. 2. Principios	3
Art. 3. Ámbito	3
Art. 4. Objetivos.....	3
 CAPÍTULO II.	 4
DEFINICIONES GENERALES.....	4
Art. 5. Definiciones Generales	4
 CAPÍTULO III.....	 12
PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍA DE PRESELECCIÓN	12
 CAPÍTULO IV.....	 20
ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LA.....	20
“MATRIZ DE IMPACTO – PRODUCTIVIDAD”	20
 CAPÍTULO V.....	 28
TAREAS Y CONSIGNAS PERMANENTES	28
Primera	28
Segunda.....	28
Tercera.....	28
Cuarta	28
 CAPÍTULO VI.....	 28
DISPOSICIÓN FINAL.....	28
Primera	28
Segunda.....	28

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL	
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006	ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES



Art. 1. Objeto.- Brindar asesoría sobre la utilización de la Matriz de Impacto-Productividad, herramienta en formato Microsoft Excel-Macros (.xlsx), que servirá para Preseleccionar a las/los servidores policiales pertenecientes al área operativa del servicio de Policía Judicial a nivel nacional, considerados en el Proceso de Selección de las/los “Mejores Policías Investigativos” de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones.

Art. 2. Principios.- El presente instructivo se sustenta en los principios de transparencia, igualdad, equidad, eficacia, eficiencia, calidad, participación, desconcentración, descentralización, coordinación, planificación, responsabilidad y evaluación.

Art. 3. Ámbito.- Las disposiciones de este instructivo son de aplicación obligatoria en los procesos de Selección de las/los “Mejores Policías Investigativos” de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones.

Art. 4. Objetivos.- El presente instructivo tiene los siguientes objetivos:

- Manejar de forma automatizada, técnica y estandarizada la información referente al Proceso de Selección de las/los “Mejores Policías Investigativos” de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones.
- Administrar toda la información desde un único archivo de base de datos (Excel) utilizando dentro de este archivo:
 - ✓ Matrices para registrar y almacenar los datos.
 - ✓ Tablas automatizadas para manipulación y procesamiento de datos.
 - ✓ Consultas para buscar y recuperar únicamente los datos que se necesita.
 - ✓ Formularios para ver, agregar, eliminar y actualizar los datos (registros).
 - ✓ Informes para analizar o imprimir los datos con un diseño específico.
- Lograr el mejoramiento profesional investigativo de las/los servidoras/es policiales, para el cumplimiento eficiente de la misión constitucional asignada a la Policía Nacional del Ecuador, a fin de administrar de mejor manera su productividad del servicio de Policía Judicial a nivel nacional.

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL	
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006	ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

CAPÍTULO II. DEFINICIONES GENERALES

Art. 5. Definiciones Generales.- Para la aplicación del presente instructivo, las palabras que se detallan se entenderán en el sentido expresado:

Acta.- Documento emanado de una autoridad pública (Juez, notario, Oficial de Justicia, Investigador Policial), a efectos de consignar un hecho material, o un hecho jurídico con fines civiles, penales o administrativos. (Ref. Cabanellas G., 2000, pág. (22)).

Actividades de Alto Riesgo.- Aquellas que por sus características particulares representan un mayor riesgo para las personas naturales y jurídicas que integran el sistema de seguro privado de ser utilizadas en el cometimiento del delito de lavado de activos. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Acto Urgente.- En los casos de ejercicio público o privado de la acción en que se requiere obtener, conservar, preservar evidencias o impedir la consumación de un delito, la o el fiscal podrá realizar actos urgentes y cuando se requiera autorización judicial se solicitará y otorgará por cualquier medio idóneo como fax, correo electrónico, llamada telefónica, entre otros, de la cual se dejará constancia en el expediente fiscal. (COIP. Código Orgánico Integral Penal art. 583).

Agencia de Información.- Unidad u organización, que obtiene información mediante investigación, observación o interrogación de una fuente. Es decir, las agencias o buscan información, o transmiten o llevan a cabo ambas funciones. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Agente de Control (Oficial de caso).- Agente con experiencia en inteligencia e investigación del delito, con capacidades suficientes para responder por una misión asignada, un blanco definido y manejar fuentes humanas a su cargo. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Agente.- Persona que conoce el tema y está comprometida en una actividad, quien se somete a un grado de control por parte de la organización y quien lleva a cabo las tareas para las cuales ha sido reclutado. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Allanamiento.- Penetrar, con poder escrito de la autoridad judicial, en un domicilio o en un local privado, para realizar en él ciertas diligencias, como detenciones, registros, etc. (Ref. Cabanellas G., 2000, pág. (32)).

Aperturar.- Acción y efecto de abrir. En derecho se habla de apertura de los testamentos cerrados, de los Tribunales, del Juicio Oral, del Juicio por Jurados, y de la causa a prueba. (Ref. Cabanellas G., 2000, pág. (36)).



INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES
POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI.
“PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”

Apreciación de Caso.- Estudio que se realiza sobre los varios factores relacionados con el infractor o posible infractor, la zona o área de operaciones policiales y las condiciones ambientales, con el fin de determinar su posibilidad más probable y sus vulnerabilidades. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Autoridad Competente.- Autoridad nacional o internacional designada o reconocida por el Estado para un determinado fin. (Ref. <http://web.mintransporte.gov.co/mercapeli/Glosario>).

Base de Datos.- Es un “almacén” que nos permite guardar grandes cantidades de información de forma organizada para que luego podamos encontrar y utilizar fácilmente. A continuación te presentamos una guía que te explicará el concepto y características de las bases de datos.



Blanco.- Es el área, persona(s) de interés policial, sobre los cuales se requiere conocer sus actividades, vulnerabilidades, para el cumplimiento de una determinada misión o evitar el cumplimiento de un hecho delictivo. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Búsqueda de información.- Es la explotación de las fuentes de información, por parte de las agencias u órganos de búsqueda y la transmisión de la información recogida al escalón interesado. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Cadena de custodia.- Es el procedimiento por el que se establece la conexión directa de la evidencia física con la escena del hecho. Se aplicará cadena de custodia a los elementos físicos o contenido digital materia de prueba, para garantizar su autenticidad, acreditando su identidad y estado original; las condiciones, las personas que intervienen en la recolección, envío, manejo, análisis y conservación de estos elementos y se incluirán los cambios hechos en ellos por cada custodio. La cadena inicia en el lugar donde se obtiene, encuentra o recauda el elemento de prueba y finaliza por orden de la autoridad competente. Son responsables de su aplicación, el personal del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses y todos los servidores públicos y particulares que tengan relación con estos elementos, que tengan contacto con elementos físicos que puedan ser de utilidad en la investigación.” (Art. 456 Código Orgánico Integral Penal).

Campo.- En informática, un campo es un espacio de almacenamiento para un dato en particular.

Caso.- Cualquier suceso o acontecimiento pueden ser comunes, inciertos, eventuales, fortuitos, previstos y no previstos. (Ref. Cabanellas G., 2000, pág. (65)).

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL	
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006	ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

Celda.- Es la intersección de una fila y una columna. Puede contener texto, números, fecha, instrucciones, funciones u otros datos, además se puede combinar el cálculo con datos o instrucciones de otras hojas del libro.

Debido Proceso Legal.- Cumplimiento con los requisitos constitucionales en materia de procedimiento, por ejemplo en cuanto a posibilidad de defensa y producción de pruebas. (Ref. Cabanellas G., 2000, pág. (111)).

Delincuencia Organizada.- La persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de dos o más personas que, de forma permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco años, que tenga como objetivo final la obtención de beneficios económicos u otros de orden material, será sancionado con pena privativa de libertad de siete a diez años. Los demás colaboradores serán sancionados con pena privativa de libertad de cinco a siete años. (Art. 369 del COIP).

Delito.- Etimológicamente la palabra delito proviene del latín delictum, expresión también de un hecho antijurídico, doloso o castigado con una pena. (Ref. Cabanellas G., 2000, pág. (115)).

Denuncia.- Acto por el cual se da conocimiento a la autoridad, por escrito o verbalmente de un hecho **contrario** a las leyes, con objeto de que esta proceda a averiguación y castigo. (Ref. Cabanellas G., 2000, pág. (117)).

Derechos.- Se designan con este nombre las garantías que las constituciones conceden a favor de todos los habitantes del Estado. (Ref. Cabanellas G., 2000, pág. (124)).

Detención.- Privación preventiva de la libertad impuesta a un individuo para dar cumplimiento a un mandato judicial. Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Diligencia.- Tramitación, cumplimiento o ejecución de un acto o de un auto judicial. (Ref. Cabanellas G., 2000, pág. (131)).

Diligencias Judiciales.- Suelen ser notificaciones, requerimientos, citaciones, embargos, etc., para prestar declaración, información de derechos que se indican en la citación. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Disposición Fiscal.- Diligencia emitida por la autoridad competente (señor Fiscal) con la que ordena se realice una(s) actividad(es) investigativa(s). (Ref. Guía de Actuación Fiscal).

Disposición Judicial.- Diligencia emitida por la autoridad competente (señor Juez).



INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES
POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI.
“PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”

ERI.- Siglas correspondientes a Equipo de Reconocimiento Institucional. Comisión designada por el Comité de Transparencia e Integridad Institucional, encargada de manejar el proceso denominado “Mejores Policías Investigativos” de la DNPJeI.

Fuente Validada.- Es la fuente resultante de la cual se ha verificado la confiabilidad, credibilidad, integración, consistencia de la información con el fin de medir la exactitud de la misma. La evaluación objetiva de la fuente y la información demanda un juicio de valor acertado por parte del analista y la aplicación de técnicas que le permitan cuantificar su nivel de exactitud. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Fuente.- Es el origen de la información, pueden ser instituciones, personas, hechos, lugares, documentos, objetivos, base de datos y medios de comunicación. Las fuentes de información según el nivel de reserva, se clasifican en dos grupos: abiertas y cerradas. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Fuentes Abiertas de Información.- Son los medios de información accesibles que existen para obtener información de un hecho o acontecimiento. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Fuentes Cerradas de Información.- Son los medios de información que no son accesibles para todas las personas sino para un grupo determinado que permiten obtener información de un hecho o acontecimiento. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Fuentes Primarias.- (O directas): Son los datos obtenidos "de primera mano", por el propio investigador o, en el caso de búsqueda bibliográfica, por artículos científicos, monografías, tesis, libros o artículos de revistas especializadas originales, no interpretados. Es aquella que provee un testimonio o evidencia directa sobre el tema de investigación y son escritas durante el tiempo que se está estudiando o por la persona directamente envuelta en el evento. Ofrecen un punto de vista desde adentro del evento en particular o periodo de tiempo que se está estudiando. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Fuentes Secundarias.- Consisten en resúmenes, compilaciones o listados de referencias, preparados en base a fuentes primarias. Es información ya procesada. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Fuentes Terciarias.- Es una selección y compilación de fuentes primarias (material de primera mano relativo a un fenómeno) y secundarias (comentarios, análisis y crítica basadas en fuentes primarias). Mientras la distinción entre fuente primaria y fuente secundaria es esencial en historiografía, la distinción entre estas fuentes de evidencia y las fuentes terciarias es más superficial. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).



INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES
POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI.
“PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”

Gestión.- Acción y el efecto de gestionar y administrar. De una forma más específica, una gestión es una diligencia, entendida como un trámite necesario para conseguir algo o resolver un asunto, habitualmente de carácter administrativo o que conlleva documentación. (Ref. <https://www.significados.com/gestion/>).

Herramienta informática.- Es una aplicación que permite idear, crear, manipular, transmitir y almacenar información digital necesaria en el desarrollo de una tarea.

Ilícito.- Lo prohibido por la Ley, a causa de oponerse a la Justicia, a la equidad, a la razón o a las buenas costumbres. (Ref. Cabanellas G., 2000, pág. (195)).

Informe de Contacto (IC).- es un documento interno de las unidades de inteligencia e investigativas en la cual se describe la información proporcionada por Fuentes Humanas en relación a un hecho o acontecimiento. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).



Informe Policial Investigativo.- Es aquel donde se detalla la información en forma clara, objetiva y concisa posible; y comunica de los resultados obtenidos. (Manual de Gestión de la Investigación de Delitos de la Policía Judicial-Consultora).

Infracción.- Son infracciones los actos imputables sancionados por las leyes penales. Se dividen en delitos y contravenciones, según la naturaleza de la pena peculiar. (Manual de Gestión de la Investigación de Delitos de la Policía Judicial-Consultora).

Instrucción Fiscal.- Fase preparatoria, preliminar y ordenadora del juicio, realizada por escrito y en forma limitadamente pública y limitadamente contradictoria que tiene por fin establecer la verdad acerca del presunto hecho delictivo para dar base a la acusación o determinar el sobreseimiento. (Manual de Gestión de la Investigación de Delitos de la Policía Judicial-Consultora).

Inteligencia Estratégica Policial.- Tiene que ver con todos los infractores o posibles infractores; comprende estudios completos sobre todas las organizaciones que actúan al margen de la ley o pretenden hacerlo y que pueden intervenir en un conflicto que altere el orden público y los probables escenarios de operaciones. (Ref. Inteligencia Policial y Métodos de Investigación, DNE, 2017, pág. (10)).

Inteligencia.- Conocimientos adquiridos a través del esfuerzo de búsqueda, evaluación e interpretación de toda la información disponible que tiene que ver con un infractor, adversario o enemigo supuesto o real o con ciertas áreas de operaciones. (Ref. Inteligencia Policial y Métodos de Investigación, DNE, 2017, pág. (8)).

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006		VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

Investigación Especializada.- Investigación de un delito específico. (Manual de Gestión de la Investigación de Delitos de la Policía Judicial-Consultora).

Investigación Operativa.- Investigaciones que no se enmarcan dentro de las investigaciones especializadas pero ayudan a la toma de decisiones, estrategias o controles posibles. (Manual de Gestión de la Investigación de Delitos de la Policía Judicial-Consultora).

Investigación Previa.- Conjunto de actividades investigativas que se desarrollan en el tiempo anterior al inicio de la Instrucción Fiscal, tiene objetivos y características reguladas por el ordenamiento jurídico, y debe ser explotada al máximo por el funcionario investigador ya que de los resultados que se obtengan dependerá el inicio o no de un proceso por parte del Ministerio Público en contra del presunto infractor. (Manual de Gestión de la Investigación de Delitos de la Policía Judicial-Consultora).

Investigación.- Averiguamiento, indagación, búsqueda o inquisición de un hecho desconocido o de algo que se quiere inventar. (Ref. Cabanellas G., 2000, pág. (212)).

Legalidad.- Calidad de legal proveniente de la Ley. Legitimidad, licitud. (Ref. Cabanellas G., 2000, pág. (229)).

Lista de Chequeo.- Herramienta más fácil de implementar y una de las más efectivas para el control de los procesos, originando un plan de seguimiento y medición de estos procesos. (Ref. Certificación ISO 9001 - 2015).

Matriz.- Es un conjunto de datos organizados en filas y columnas, una hoja Excel tiene forma de una gran matriz porque está dividida en filas y columnas.



Modelo.- Prototipo que sirve de referencia y ejemplo para todos los que diseñan y confeccionan productos de la misma naturaleza. (Ref. <http://conceptodefinicion.de/modelo/>).

Negligencia.- Falta de aplicación. Falta de atención. Olvido de órdenes o precauciones. (Ref. Cabanellas G., 2000, pág. (266)).

Noticia del delito.- Es el aviso que una o varias personas hacen ante la autoridad competente de que en el mundo fáctico se ha realizado un hecho o conducta, que según el informador se encuentra considerado como delito en la ley. (Manual de Gestión de la Investigación de Delitos de la Policía Judicial-Consultora).

Operación con Resultados.- Se considera cuando en una operación se ha logrado la detención de personas y/o incautación de bienes. (Manual de Gestión de Investigación de la Infracción-Misceláneos de la Policía Judicial-Consultora).

Orden de Allanamiento.- Mandato de la autoridad judicial que permite el ingreso a un inmueble determinado que tiene relación con la investigación. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL	
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006	ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

Orden de Detención.- Mandato de la autoridad judicial que priva a una persona de su libertad y que deberá cumplirse de ser necesario con la fuerza pública en el acto. (Manual de Gestión de la Investigación de Delitos de la PJ-Consultora).

Orden de Servicio.- Es un documento oficial en el cual se detalla las diferentes actividades y responsabilidades que deberá efectuar cada miembro policial, que intervendrá en la operación, así como también se hará constar el distributivo del talento humano de la unidad responsable y material de apoyo. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Orden Judicial.- Diligencia emitida por la autoridad competente (señor Juez de Garantías Penales). (Manual de Gestión de la Investigación de Delitos de la Policía Judicial-Consultora).

Parte de Alimentación.- Documento oficial mediante el cual se informa a detalle las actividades y puesta a disposición ante la autoridad competente de una probable responsable de delito. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Parte de Cierre de Investigación.- Presentación por escrito donde se detalla la información en forma clara, completa, precisa y cronológica de un hecho específico, con la finalidad de solicitar a la autoridad competente el cierre de la investigación, en razón de no encontrar suficientes indicios para continuar la investigación. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Parte de Inteligencia (PI).- Es un documento interno de las unidades de inteligencia e investigativas en la cual se describe la información suministrada o levantada de un hecho o acontecimiento. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Parte de Requerimiento.- Documento oficial mediante el cual se solicita a la autoridad competente la realización de demás diligencias investigativas que soportes las labores de investigación del investigador. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Parte Integrado.- Presentación por escrito donde se detalla en forma cronológica la información de todos los indicios recolectados en la investigación de un hecho delictual; así como se solicita a Fiscalía las diferentes diligencias judiciales con la finalidad de proceder a la detención de los autores ó cómplices, la incautación de los diferentes indicios y otros. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Parte Policial de Detención.- Documento policial en el cual se detalla las circunstancias de la detención de las personas relacionadas presuntamente con el hecho. (Manual de Gestión de Investigación de la Infracción-Propiedad de la Policía Judicial-Consultora).



INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES
POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI.
“PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”

Parte Policial Informativo.- Presentación por escrito de una relación de los hechos involucrados en un hecho específico o cualquier otra intervención del policía en el ejercicio de sus funciones. (Manual de Gestión de Investigación de la Infracción-Propiedad de la Policía Judicial-Consultora).

PI.- Siglas correspondientes a Parte de Inteligencia (Gestión Interna). (Manual de Gestión de la Investigación de Delitos de la Policía Judicial-Consultora).

Presentación de ejecución de Caso.- Es un documento de inteligencia en el cual se presentara los fundamentos legales que sustentan la ejecución de una determinada investigación. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Presentación de inicio de Caso.- Es un documento de inteligencia en el cual se presentara la apreciación de un determinado caso, con el fin de determinar las proyecciones a ejecutarse. (Ref. Doctrina de Inteligencia e Investigación).

Proceso.- Es una secuencia de pasos lógicos y sistemáticos que se enfoca en lograr algún resultado específico para mejorar la productividad de algo, para establecer un orden o eliminar algún tipo de problema. Litigio sometido a conocimiento y resolución de un Tribunal. (Ref. Cabanellas G., 2000, pág. (322)).

Reconocimiento del Lugar de los Hechos.- Hace referencia al traslado del agente investigador al lugar donde se cometió una infracción con el fin de obtener registros visuales, croquis, etc. (Manual de Gestión de la Investigación de Delitos de la Policía Judicial-Consultora).

Registro.- Un registro (también llamado fila o tupla) representa un objeto único de datos implícitamente estructurados en una tabla.



Selección.- El término selección se utiliza para hacer referencia al acto de elegir, seleccionar una cosa, objeto o individuo entre un conjunto de elementos o individuos similares.

Sentencia.- Decisión extrajudicial de la persona a quien se encomienda resolver una controversia, duda o dificultad. Resolución judicial en una causa. (Ref. Cabanellas G., 2000, pág. (362)).

Sub-ERI.- Siglas correspondientes a Sub-Equipo de Reconocimiento Institucional. Comisión designada por la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, encargada de manejar el proceso denominado “Mejores Policías Investigativos” en la jurisdicción bajo su responsabilidad.

Traslado de Evidencia al Depósito.- Traslado bajo cadena de custodia de documentos, valores, objetos fijados por el equipo de inspección ocular técnica. (Manual de Gestión de Investigación de la Infracción-Propiedad-PJ, Consultora).

Vigilancia.- Cuidado, celo y diligencia que se pone o a deponerse en las cosas y asuntos de la propia incumbencia. (Ref. Cabanellas G., 2000, pág. (408)).

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL	
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006	ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

CAPÍTULO III.

PROCEDIMIENTO Y METODOLOGÍA DE PRESELECCIÓN

a) Se debe conformar un **Sub-Equipos de Reconocimiento Institucional** (Sub-E.R.I.) en cada una de las unidades de Policía Judicial y Unidades Especializadas a nivel nacional, el mismo que será responsable del control, seguimiento y supervisión de la calidad y validación de la información que se maneje en este proceso. De acuerdo al instructivo, cada Sub-E.R.I. deberá ser integrado por:



- Jefe Subzonal/Zonal de Policía Judicial ó Jefe Nacional de Unidad Especializada;
- Jefe y/o Encargado del Departamento de Talento Humano-PJ (P1);
- Jefe y/o Encargado del Departamento de Operaciones-PJ (P3); y,
- Jefe y/o Encargado del Departamento de Análisis de la Información-PJ (DAI).

b) Una vez conformado el Sub-Equipo de Reconocimiento Institucional (Sub-ERI) en cada unidad, este deberá realizar la socialización a todas/os las/los servidoras/es policiales a nivel nacional, pertenecientes a la DNPJeI, sobre los parámetros de calificación y la metodología de evaluación a implementar en el presente proceso de Preselección de las/los “Mejores Policías Investigativos” de la DNPJeI, del año 2017.

No existen postulaciones en el presente proceso, por lo tanto, todas las Unidades de Policía Judicial a nivel nacional deberán socializar masivamente el presente proceso, para lo cual se podrá utilizar la presentación (en formato power point) en la que se indican los parámetros de calificación y directrices generales a implementar en este proceso.

c) El Sub-Equipo de Reconocimiento Institucional (Sub-ERI) de cada unidad será responsable del control, seguimiento y supervisión de la calidad y validación de las actividades policiales-investigativas que realicen las/los servidores policiales Postulantes, pertenecientes a las Unidades de Policía Judicial a nivel subzonal/zonal y Unidades Especializadas a nivel nacional.

d) En el proceso de Preselección de las/los “Mejores Policías Investigativos” de la DNPJeI, del año 2017, se considerarán las siguientes directrices:

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL	
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006	ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

1. Los Sub-Equipos de Reconocimiento Institucional (Sub-ERI) de cada unidad para realizar el control, seguimiento y supervisión de la información que se maneje en este proceso, **utilizarán la “Matriz de Impacto - Productividad”** (DNPJeI-PROD-001), la misma que servirá para registrar, administrar, medir y evaluar la cantidad y calidad de los casos cerrados (concluidos) y relevantes, los cuales se justificarán por medio de las actividades policiales-investigativas productivas realizadas por parte de las/los servidores policiales Investigadores y/o Grupos de Investigación, en los grados de: **Policía, Cabo Segundo, Cabo Primero, Sargento Segundo, Sargento Primero, Suboficial Segundo, Suboficial Primero, Subteniente, Teniente, Capitán y Mayor**, en el periodo comprendido **desde el 01 de enero al 20 de diciembre de 2017.**



2. Todos los procedimientos investigativos deberán estar enmarcados dentro de lo estipulado en la Constitución de la República del Ecuador, tratados y convenios internacionales, leyes, reglamentos, códigos, estatutos y resoluciones establecidas dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano.

3. Para demostrar y/o justificar el cumplimiento de las actividades desarrolladas, se deberá mantener un archivo físico y/o digital de cada uno de los documentos que justifiquen las actividades realizadas.

4. De detectarse documentos falsos, forjados, alterados o que contengan información que no se ajuste al estatus profesional del servidor policial, serán objeto de la investigación y sanción conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

5. Se considerará información válida para la calificación, aquella que es generada durante la permanencia del servidor policial en la unidad donde generó el resultado, y se considerará la información válida también, si el servidor policial hubiera sido dado el pase a otro servicio, siempre y cuando el pertenezca al servicio de Policía Judicial.

6. Se **excluirán** del proceso de reconocimiento a los servidores policiales por las siguientes razones:
 - Haber sido sancionados disciplinariamente producto de una investigación interna administrativa policial y/o se encuentren como implicados dentro de un proceso penal;

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	 Ministerio del Interior
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006		VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		



- Se encuentren durante el periodo de evaluación como implicados (autores o cómplices) dentro de un proceso penal;
- Se encuentren inmersos dentro del curso de ascenso al inmediato grado superior;
- Haber sido sancionados disciplinariamente durante el periodo de evaluación;
- Posean denuncias o detenciones por violencia intrafamiliar;
- Haberse encontrado subsistes, a disposición o transitoria;
- Posean boletas ejecutoriadas de apremio;
- Haber sido detenidos por delitos o contravenciones de tránsito;
- Que sobrepasen el tiempo de 30 días por descansos médicos;
- Que sobrepasen el tiempo de 60 días de inactividad en el servicio.

7. Para seleccionar a las/los “Mejores Policías Investigativos”, de la DNPJeI, se utilizarán los siguientes parámetros de calificación:

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	PORCENTAJE	RESPONSABLES DEL PARÁMETRO
RENDIMIENTO A NIVEL OPERATIVO (PRODUCTIVIDAD)	90%	ERI y Sub-ERI de la DNPJeI.
ANÁLISIS DE COMPORTAMIENTO	5%	CTII.
ANÁLISIS COMPLEMENTARIO	5%	CTII.

Fuente: Comité de Transparencia e Integridad Institucional

Para el desarrollo del parámetro de calificación: **RENDIMIENTO A NIVEL OPERATIVO DEL INVESTIGADOR**, dentro del proceso de selección de las/los “Mejores Policías Investigativos”, de la DNPJeI, del año 2017, el rendimiento a nivel operativo se define como las actividades que realizan los investigadores en el campo (*Procedimiento investigativo*), producto de lo cual se generen resultados extraordinarios, que aporten significativamente a la reducción de la problemática delictiva local, nacional o internacional; así como al esclarecimiento de los casos de connotación y conmoción local y/o nacional.

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL	
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006	ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

Para la medición de este parámetro, se han definido CATEGORÍAS, las mismas que han sido propuestas sobre la base de la problemática delictiva; el peso del delito en términos cuantitativos y el orden de jerarquía en cuanto a la necesidad de solución del problema delictual.

El orden de precedencia y/o jerarquía de las categorías se basa en la escala valorativa relacionada con variables que inciden en la seguridad ciudadana como son: sociales, demográficas, culturales y económicas.



Para el proceso de investigación de los delitos, se definen las siguientes categorías:

a. OPERACIONES INVESTIGATIVAS TRANSNACIONALES.- Se reconocerá a los servidores policiales que dentro de su servicio orienten las investigaciones a la desarticulación de organizaciones delictivas que operan a nivel nacional con vínculos internacionales, de los delitos que se encuentran tipificados en el COIP.

b. REDUCCIÓN DEL NIVEL DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA.- Se reconocerá a los servidores policiales que dentro de su servicio orienten las investigaciones al esclarecimiento de un problema delictual dentro de su territorio, y que producto de sus investigaciones, se haya judicializado la información y generado un resultado extraordinario (*Grupo delictivo desarticulado*).

c. ESCLARECIMIENTO DE CASOS DE CONNOTACIÓN / CONMOCIÓN LOCAL Y/O NACIONAL.- Se reconocerá a los servidores policiales que dentro de su servicio, orienten las investigaciones hacia la resolución de los casos relevantes, casos de connotación y casos de conmoción local y/o nacional, para lo cual cumplirán con las actividades establecidas en el procedimiento investigativo.

8. Para medir la productividad de las/los Investigadores y/o Equipos Investigativos del servicio de Policía Judicial a nivel nacional se utilizará la siguiente herramienta:

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL	
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006	ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

“Matriz de Impacto - Productividad” (total sobre 90 puntos).-
 Construida en formato Excel, en la misma que se registrarán los casos cerrados (concluidos), relevantes, productivos y realizados por los Investigadores y/o Equipos Investigativos del servicio de Policía Judicial, a fin de medir la efectividad de la investigación propiamente dicha, por medio de tres aspectos importantes definidos de la siguiente manera:

- a. Desarrollo de la Investigación (45% de la nota).-** Medición del desempeño investigativo-policial, previo al operativo realizado por los Investigadores y/o Equipos Investigativos (sobre 5 Puntos). Ejemplo: Vigilancia, seguimientos, infiltraciones, manejo de fuentes humanas, explotación de medios tecnológicos, caracterizaciones, coordinaciones nacionales e/o internacionales, entre otras Operaciones Básicas, Especializadas y Encubiertas de Investigación.



Para la medición del desarrollo de la investigación, se considerarán las siguientes equivalencias:

- 5 = EXCELENTE Investigación
- 4 = MUY BUENA Investigación
- 3 = BUENA Investigación
- 2 = REGULAR Investigación
- 1 = MALA Investigación
- 0 = MUY MALA Investigación

- b. Productividad (25% de la nota).-** Medición de todas las actividades investigativas realizadas versus todas las actividades planificadas (resultados esperados por 3 Niveles). Ejemplo: Si luego de las investigaciones se espera la detención de 10 personas y al realizar el operativo con sus respectivos allanamientos se logra detener 10 personas, se puede determinar que obtuvimos una Productividad Alta (puntaje 3). Si obtuviéramos 6 detenidos, podríamos determinar una Productividad Media (puntaje 2). Y si obtuviéramos 5 o menos detenidos, podríamos determinar una Productividad Baja (puntaje 1).

Para la medición del desarrollo de la investigación, se considerarán las siguientes equivalencias:

- 1 = Productividad BAJA
- 2 = Productividad MEDIA
- 3 = Productividad ALTA

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006		VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

c. Resultados Obtenidos (30% de la nota).- Medición del impacto social generado por medio de:



- ✓ El cumplimiento de disposiciones investigativas, judiciales, técnico científicas o institucionales;
- ✓ La detención de personas por infracción flagrante y/o con orden de autoridad competente;
- ✓ La realización de allanamientos o intervenciones con resultados; y,
- ✓ La recuperación, decomiso, retención o incautación de evidencias y/o rescatar NNA, personas adultas o víctimas.

9. La evidencia para el procedimiento investigativo de las mencionadas categorías será:

- ❖ Documentos donde se detalla la **fuentes primaria de obtención de la información**; (*Por ejemplo: Denuncia, 1800 DELITO, ECU 911, Fuentes abiertas o cerradas de información, denuncia anónima*);
- ❖ Documentos de **análisis de la información**; (*Análisis delictual, análisis operacional, análisis de riesgos de víctimas, etc.*);
- ❖ Documento de **apertura de investigación previa / denuncia**; (*Presentación de inicio de caso, parte policial, disposición judicial*);
- ❖ Documentos de **desarrollo de la investigación**, donde conste todos los procedimientos de campo y técnicos que soportaron la investigación; (*Parte de requerimiento, parte de alimentación, parte integrado de investigación, parte de cierre de investigación, parte policial, documentos de coordinación internacional, etc.*);
- ❖ Documentos de **ejecución de la operación**; (*Orden de detención, orden de allanamientos, orden de servicio, orden de incautación, etc.*); y,
- ❖ Documentos que respalden los **resultados obtenidos**; (*Parte de detención, actas de formulación de cargos, reportes de medios de comunicación, reportes de redes sociales, etc.*)

10. El valor agregado de los casos investigados por las/los servidores policiales del servicio de Policía Judicial se sustentará en la “Matriz de Impacto-Productividad” y se reflejará en:



- ❖ La desarticulación de un grupo delictivo organizado y estructurado, conformado por tres (3) o más personas (Palermo diciembre - 2.000).

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL	
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006	ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

- ❖ El cumplimiento de todos los pasos del procedimiento investigativo.
- ❖ La obtención de información que sirva de insumo para la identificación de otras estructuras delictivas, o vinculación con delitos conexos.
- ❖ Las labores investigativas se enmarquen dentro del Art. 369 (*Delincuencia Organizada*) del COIP.
- ❖ Los casos que se hayan resuelto, sean considerados de connotación, para lo cual se definirá casos de connotación a aquellos que provoquen un perjuicio económico, social, cultural, psicológico y político al estado, a la sociedad, a la ciudadanía, y la afectación total de la víctima; que vayan en contra de los Derechos Humanos, las leyes y normas establecidas en el ordenamiento jurídico nacional, etc.
- ❖ Los casos que se hayan resuelto, sean considerados de conmoción local o nacional, para lo cual se definirá casos de conmoción a aquellos que sean causados por actividades ilegales que representen peligros inminentes para la sociedad, ciudadanía y la víctima; provocando pánico, angustia, stress, nerviosismo, temor, desesperanza, desesperación, lesiones físicas e incertidumbre sobre el futuro inmediato como a largo plazo; así como también los delitos tipificados en el COIP; por ejemplo: plagio, extorsión, femicidio, homicidio, desaparición, estafa, violación, entre otros.
- ❖ Los casos que se hayan resuelto, sean considerados relevantes, para lo cual se definirá casos de relevancia a aquellos que en comparación con los demás casos realizados, obtengan una diferencia sustancial en los resultados obtenidos, por ejemplo en el número de detenidos, de evidencia, cobertura territorial, despliegue operativo, riesgo, sentencia obtenida, etc., de los delitos tipificados en el COIP.
- ❖ La cantidad y calidad de la investigación se verá reflejada en los resultados obtenidos.

11. Al finalizar la evaluación en el proceso de selección de las/los “Mejores Policías Investigativos”, el reconocimiento se dará a:

- ❖ El Equipo de Investigación, previa justificación de la participación individualizada de cada integrante en la investigación, considerando:
 - Oficiales de caso;
 - Analistas de caso; e,
 - Investigadores de campo.

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL	
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006	ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

- ❖ El Investigador, que previa justificación de la participación individualizada se ha destacado en el desempeño de sus funciones propias.

12. El territorio de evaluación:



- ❖ El análisis y evaluación se darán en el territorio donde la unidad de investigación tiene cobertura de servicio, considerando el nivel de desconcentración territorial, (*nivel nacional, zonal, subzonal y distrital*).
- ❖ El Investigador o Equipo de Investigación que cumpla con todos los parámetros establecidos para el presente proceso, serán considerados idóneos para la selección previa otorgada por la unidad de investigación.

13. Cada Sub-E.R.I. deberá remitir mensualmente al ERI de la DNPJeI, un informe sobre el avance de la evaluación del parámetro de Productividad.

14. Al finiquitar el presente periodo de evaluación (20 de diciembre de 2017), los Sub-ERI de cada unidad de Policía Judicial, deberán remitir un informe final correspondiente al parámetro de RENDIMIENTO A NIVEL OPERATIVO (PRODUCTIVIDAD) al ERI de la DNPJeI, el cual contendrá el listado de las/los servidores policiales Investigadores y/o Equipos Investigativos preseleccionados a nivel nacional.

15. El Equipo de Reconocimiento Institucional - E.R.I. de la DNPJeI, coordinará e informará del desarrollo del presente proceso al Comité de Transparencia e Integridad para la toma de decisiones.

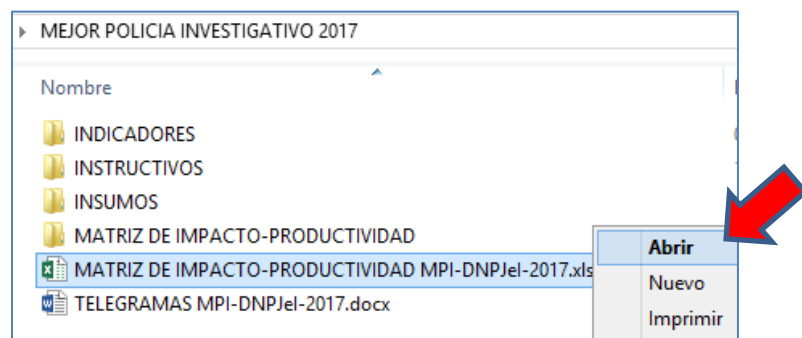
16. Se realizará el reconocimiento público a las/los servidores policiales ganadores en el evento denominado “La Noche de Excelencia Policial” de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Nacional de Transparencia e Integridad Institucional de la Policía Nacional.

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	 Ministerio del Interior
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006		VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

CAPÍTULO IV. ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LA “MATRIZ DE IMPACTO – PRODUCTIVIDAD”



Para ingresar a la “Matriz de Impacto - Productividad” (elaborada en formato Excel) referente al registro, administración, medición y evaluación de la cantidad, calidad y validación de los casos cerrados (concluidos) y relevantes, los cuales se justificarán por medio de las actividades policiales-investigativas productivas realizadas por parte de las/los servidores policiales Investigadores y/o Equipos de Investigación; se deberá abrir el archivo, utilizando cualquiera de estas 2 formas:

- ✓ Dando doble click sobre el ícono del archivo; ó,
- ✓ Dando click derecho (secundario) sobre el ícono del archivo y luego dar un click en la opción: Abrir.




POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS”															
MATRIZ DE IMPACTO - PRODUCTIVIDAD - SUB-ERI															
ORD.	SUBZONA/UNIDAD DE Pj	SERVIDOR(ES) POLICIA(L)S INVESTIGADOR(ES)	TIPO DE DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN	NRO. DE DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO (dd/mm/aaaa)	CATEGORÍA A LA QUE SE ORIENTA LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA	DENOMINACIÓN DEL CASO INVESTIGATIVO	DELITO INVESTIGADO (seleccionar una de las opciones)	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CASO INVESTIGATIVO RELEVANTE (máximo 200 caracteres)	CALIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN (sobre 5 Puntos)	VALORACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD INVESTIGATIVA QUINENA (de 1, a 3)	¿EXISTEN PERSONAS DETENIDAS?	¿EXISTEN EVIDENCIAS RETENIDAS?	CALIFICACIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO (sobre 30 Puntos)	
1	Pj-ESMERALDAS	INVESTIGADOR A, INVESTIGADOR B, INVESTIGADOR C	INFORME	2016-001-Pj-ESM	10/01/2017	ESCLARECIMIENTO DE CASOS DE CONNOTACIÓN / CONMOCIÓN LOCAL Y/O NACIONAL	OPERACIÓN PACÍFICO	ROBO DE VEHÍCULOS	En la ciudad de Esmeraldas operaba una organización delictual dedicada al asalto y robo de automotores, utilizando su estructura, para comercializarlos en Perú elaborando sus señales de ID.	4,50	3	PRODUCTIVIDAD ALTA	SI	SI	86 / 90
2	Pj-ESMERALDAS	INVESTIGADOR D, INVESTIGADOR A, INVESTIGADOR C	INFORME	2016-002-Pj-ESM	12/01/2017	REDUCCIÓN DEL NIVEL DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA	NUEVO AMANECER	ROBO A DOMICILIOS		5,00	2	PRODUCTIVIDAD MEDIA	SI	NO	65 / 90
3	Pj-ESMERALDAS	INVESTIGADOR A, INVESTIGADOR B, INVESTIGADOR D	INFORME	2016-003-Pj-ESM	15/01/2017	ESCLARECIMIENTO DE CASOS DE CONNOTACIÓN / CONMOCIÓN LOCAL Y/O NACIONAL	ESLABÓN IV	ROBO A PERSONAS		5,00	1	PRODUCTIVIDAD BAJA	NO	NO	45 / 90
4	Pj-ESMERALDAS	INVESTIGADOR A, INVESTIGADOR B, INVESTIGADOR C	INFORME	2016-003-Pj-ESM	20/01/2017	ELIJA LA CATEGORÍA	NEGRO AMANECER	ROBO EN CARRETERAS		4,00	2	PRODUCTIVIDAD MEDIA	SI	NO	57 / 90
5	ELIJA LA UNIDAD INVESTIGATIVA		ELIJA EL DOCUMENTO			ELIJA LA CATEGORÍA		ELIJA EL DELITO				ELIJA SU RESPUESTA	ELIJA SU RESPUESTA	/ 90	
														/ 90	
														/ 90	
														/ 90	



Una vez abierto el archivo, se deberá realizar las siguientes acciones:

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	 Ministerio del Interior
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006		VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

En el campo correspondiente al ORDINAL, abreviado ORD. (columna A), arrojará el numeral automáticamente al ingresar el dato correspondiente a la SUBZONA/UNIDAD DE PJ (columna B).


Primeramente, en el campo correspondiente a la SUBZONA/UNIDAD DE PJ (columna B), se deberá seleccionar la Subzona ó Unidad de PJ a la que pertenece la/el servidor policial Investigador ó Equipo Investigativo responsable(s) del caso y que participaron relevante y productivamente en el mismo; de entre la lista que se despliega al dar un click en el ícono: . Estas podrán ser:

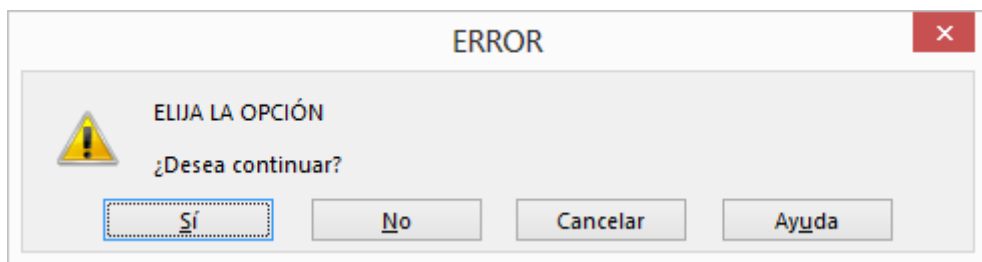
PJ-ESMERALDAS
PJ-SUCUMBÍOS
PJ-IMBABURA
PJ-CARCHI
PJ-ORELLANA
PJ-NAPO
PJ-PICHINCHA
PJ-COTOPAXI
PJ-TUNGURAHUA
PJ-PASTAZA
PJ-CHIMBORAZO
PJ-MANABÍ
PJ-STO. DOMINGO TSÁCHILAS
PJ-GUAYAS
PJ-LOS RÍOS
PJ-BOLÍVAR
PJ-SANTA ELENA
PJ-GALÁPAGOS
PJ-MORONA SANTIAGO
PJ-CAÑAR
PJ-AZUAY
PJ-ZAMORA CHINCHIPE
PJ-EL ORO
PJ-LOJA
PJ-DMG
PJ-DMQ
SIDPRO-BAC - SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD
SIA - SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA ANTIDELINCUENCIAL
DEVIF - DEPARTAMENTO DE VIOLENCIA INTRA-FAMILIAR



	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	 Ministerio del Interior
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006		VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

UAC - UNIDAD DE APOYO CRIMINALISTICO
DIAT - DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
UML - UNIDAD DE MEDICINA LEGAL
OCNI - OFICINA CENTRAL NACIONAL INTERPOL
DVTE - DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA TÉCNICA ELECTRÓNICA
UIDM - UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS MINEROS
UDPA - UNIDAD DE DETENCIÓN DE PERSONAS DE ALTA PELIGROSIDAD (BLOQUE/BÚSQ.)
UICA - UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL ABIGEATO
UIIAF - UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA EN APOYO A LA FISCALÍA
UIDAT - UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ADUANEROS Y TRIBUTARIOS
UIDEH - UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS ENERGÉTICOS E HIDROCARBURÍFEROS
UCTPTM - UNIDAD DE INV. DELITOS CONTRA TRATA PERSONA Y TRÁFICO DE MIGRANTES
UIDCPC - UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL
UIDT - UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS TECNOLÓGICOS
UTMA - UNIDAD DE TELEFONÍA MÓVIL AVANZADA
UPMA - UNIDAD DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
UPVT - UNIDAD DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS Y TESTIGOS

En el campo correspondiente al/las/los SERVIDOR(ES) POLICIAL(ES) INVESTIGADOR(ES) (columna C), se deberá digitar la/el servidor policial Investigador ó Equipo Investigativo responsable(s) del caso y que participaron relevante y productivamente en el mismo.

En el campo correspondiente al TIPO DE DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN (columna D), se deberá seleccionar de entre la lista que se despliega al dar un clic en el ícono:  el tipo de documento que respalda el caso investigado por la/el servidor policial Investigador ó Equipo Investigativo responsable(s) del caso y que participaron relevante y productivamente en el mismo. En caso que no exista la opción requerida en la lista, se deberá digitar el tipo de documento y luego dar click en “Sí”.





	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	 Ministerio del Interior
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006		VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		


El respaldo de este documento puede ser físico y/o digital y podrán ser los siguientes:

ACTA DE CADENA DE CUSTODIA
ACTA DE LEVANTAMIENTO DE INDICIOS
INFORME
ORDEN DE SERVICIO
P.I.
PARTE
PARTE POLICIAL DE DETENCIÓN
BOLETA
CERTIFICADO
CORREO ELECTRÓNICO
DISPOSICIÓN FISCAL
DOCUMENTO DE INTELIGENCIA
DOCUMENTO DOCTRINARIO
DOCUMENTO RESERVADO
FOTOGRAFÍA/S
HOJA DE RUTA
LIBRO DE NOVEDADES
MAPAS Y DIAGRAMAS
MEMORANDO
OFICIO
ORDEN DEL CUERPO
PLAN DE EVENTO
PLAN DE TRABAJO
PRODUCTO DE INTELIGENCIA
PUBLICACIÓN DE PRENSA
REGISTRO DE ASISTENCIA
REPORTE
TELEGRAMA
VIDEO

En el campo correspondiente al NÚMERO DE DOCUMENTO (columna E), se deberá digitar el número de documento que respalda el caso investigado por la/el servidor policial Investigador ó Equipo Investigativo responsable(s) del caso y que participaron relevante y productivamente en el mismo. Ejemplo: 2017-001-PJ-ESM.


	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006		VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

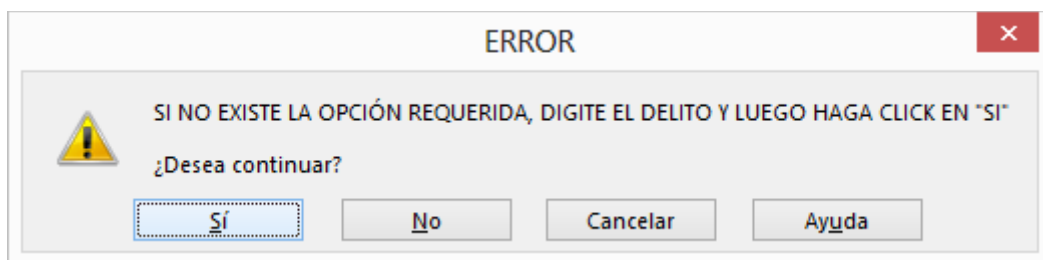
En el campo correspondiente a la FECHA DEL DOCUMENTO (columna F), se deberá digitar la fecha del documento que respalda el caso investigado. Esta fecha deberá constar con el formato [dd/mm/aaaa]. Ejemplo: 09/01/2017.

En el campo correspondiente a la CATEGORÍA A LA QUE SE ORIENTA EL CASO INVESTIGATIVO (columna G), se deberá seleccionar de entre la lista que se despliega al dar un clic en el ícono:  una de las 3 categorías planteadas por el CTII-PN que respaldan el caso investigado por la/el servidor policial Investigador ó Equipo Investigativo responsable(s). Estas podrán ser:

OPERACIONES INVESTIGATIVAS TRANSNACIONALES
REDUCCIÓN DEL NIVEL DE VIOLENCIA Y DELINCUENCIA
ESCLARECIMIENTO DE CASOS DE CONNOTACIÓN / CONMOCIÓN LOCAL Y/O NACIONAL



En el campo correspondiente a la DENOMINACIÓN DEL CASO INVESTIGATIVO (columna H), se deberá digitar el nombre del caso investigado.

En el campo correspondiente al DELITO INVESTIGADO (columna I), se deberá seleccionar de entre la lista que se despliega al dar un clic en el ícono:  el delito del CMI investigado. En caso que no exista la opción requerida en la lista, se deberá digitar el delito y luego dar click en “Sí”.



Los delitos investigados podrán ser:

ROBO A PERSONAS
ROBO A DOMICILIOS
ROBO A ENTIDADES ECONÓMICAS
ROBO DE VEHÍCULOS
ROBO DE MOTOCICLETAS
ROBO DE ACCESORIOS DE VEHÍCULOS
ROBO EN CARRETERAS

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006		VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

En el campo correspondiente a la BREVE DESCRIPCIÓN DEL CASO INVESTIGATIVO RELEVANTE (columna J), se deberá digitar un resumen de hasta máximo 200 caracteres referente al caso investigado. Si se sobrepasa los 200 caracteres no permitirá ingresar la información.

Posteriormente, se digitará la calificación de la investigación del caso, de la siguiente manera:

En el campo correspondiente a la CALIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN (columna K), se deberá digitar la calificación que se considere dar a la investigación (vigilancias, seguimientos, infiltraciones, manejo de fuentes humanas, explotación de medios tecnológicos, caracterizaciones, coordinaciones nacionales e/o internacionales, entre otras Operaciones Básicas, Especializadas y Encubiertas de Investigación) realizada de manera **previa** al operativo policial, tomando en cuenta los siguientes parámetros:



5 = EXCELENTE INVESTIGACIÓN
4 = MUY BUENA INVESTIGACIÓN
3 = BUENA INVESTIGACIÓN
2 = REGULAR INVESTIGACIÓN
1 = MALA INVESTIGACIÓN
0 = MUY MALA INVESTIGACIÓN
5 = EXCELENTE INVESTIGACIÓN

Se puede usar números enteros ó decimales en el rango comprendido desde el 0 a 5. Si se califica con un número fuera de este rango, no permitirá ingresar la información.


En el campo correspondiente a la VALORACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD INVESTIGATIVA OBTENIDA (columna L), se deberá digitar la calificación que se considere dar a la productividad de la investigación (actividades investigativas realizadas versus todas las actividades planificadas) realizada **durante** el operativo policial, tomando en cuenta los siguientes parámetros:

1 = Productividad BAJA
2 = Productividad MEDIA
3 = Productividad ALTA

Se debe usar números enteros (1, 2 ó 3). Si se califica con un número distinto a los señalados, no permitirá ingresar la información.

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL	
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006	ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

En el campo correspondiente a la PRODUCTIVIDAD (columna M), arrojará automáticamente el nivel de rendimiento obtenido durante el operativo policial (resultados esperados: realizado/planificado), de acuerdo a la calificación que se consideró digitar en la celda correspondiente a la columna L y tomando en cuenta los parámetros indicados anteriormente.

En el campo correspondiente a los RESULTADOS (columna N y O), se deberá seleccionar de entre la lista que se despliega al dar un clic en el ícono:  si existieron o no personas detenidas y/o evidencias retenidas, las mismas que fueron obtenidas o no **luego** del operativo policial.

En el campo correspondiente a CALIFICACIÓN FINAL DE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO, se calculará automáticamente de acuerdo a las calificaciones digitadas en las columnas:

K, referente al Desarrollo de la investigación (antes de operar);

L, referente a la Productividad de la investigación (durante el operativo); y,

N y O, referentes a los Resultados de la investigación (luego del operativo).

Para el cálculo de la calificación se considerará la **calidad** de investigación, tomando en cuenta el Desarrollo, la Productividad y los Resultados, obtenidos por la gestión realizada por la/el servidor policial Investigador o Equipo Investigativo.

CONSIDERACIONES:

- La matriz deberá ser llenada por el Sub-ERI.
- Todos los casos investigativos-policiales productivos y relevantes de la unidad de Policía Judicial, concluidos (cerrados) y que fueron realizados durante el periodo de evaluación, se deberán registrar en una sola “Matriz de Impacto-Productividad”.
- Las/los Investigadores o Equipo Investigativo que haya obtenido la mejor calificación en la “Matriz de Impacto-Postulación”, serán considerados para el otorgamiento del reconocimiento institucional.





POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL
ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)



CÓDIGO:
PN-DNPJ-DPGeI-006

VERSIÓN:
001

**INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES
POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI.
“PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”**

	POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL	
CÓDIGO: PN-DNPJ-DPGeI-006	ERI (EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL)	VERSIÓN: 001
INSTRUCTIVO REFERENTE A LA PRESELECCIÓN DE LAS/LOS “MEJORES POLICÍAS INVESTIGATIVOS” DE LA DNPJeI. “PERFIL SUB-EQUIPO DE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL (SUB-ERI)”		

CAPÍTULO V. TAREAS Y CONSIGNAS PERMANENTES

Primera.- Asistir a las reuniones convocadas y cumplir las disposiciones emanadas por el señor Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones y Jefe del Departamento de Planificación de la DNPJeI, en calidad de Oficial Encargado del Proceso de Selección del “Mejor Policía Investigativo” de la DNPJeI.

Segunda.- Cada vez que se ingresen nuevos registros de la “Matriz de Impacto-Productividad”, en formato Excel, se deberá guardar el archivo actual en alguna unidad del equipo de computación o en una unidad de almacenamiento externa, a fin de respaldar la información.

Tercera.- Luego de obtener los listados de las/los Investigadores o Equipo Investigativo Preseleccionado(s) a “Mejor(es) Policía(s) Investigativo(s)” utilizando la “Matriz de Impacto-Productividad”; se deberá cumplir con los procedimientos, disposiciones y directrices socializados y emanados por la DNPJeI y/o ERI.

Cuarta.- Se dará estricto cumplimiento a los instructivos, protocolos y reglamentos socializados y constantes en la página web de la DNPJeI: www.dnpj.gob.ec.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- El presente instructivo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la Orden General Institucional.

Segunda.- Publicar el presente instructivo en la Orden General de la Institución de acuerdo con el Art. 87 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional y Art. 43 del Reglamento del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional.